

que desde oy, seventa á siete quattos la libra de Baca; y para
204
de examinar en lo sucesivo de sus quantas, el dho Aguirrebera
de esta provision dentro de quince dias segun lo ha hecho el dho

Con lo qual se acabó el Ayuntamiento y firmo dho Alcalde
Fui y por los demas segun Costumbre, y en fe de todo yo el dho
Miguel José de
Alario y Zumalave

Antom
Pedro de Aranceta

to
Ayuntamiento el 3 de Mayo
En la sala de las Casas del Concejo de esta villa de Vergara, a trece
de Mayo de mil setecientos y setenta y siete, por certimonio en mi
no
el vs. se juntaron segun Costumbre los señores Miguel Joseph
de Alario y Zumalabe Alc. y Jueces ordinarios de esta dha. d. y Magun
Ignacio de Moyá y Ortega Sindico P.º General, Pedro de Aranceta
Aranamena, y Joseph Nicolas de Aguirre Recondos, y Joseph de
Aguirre de Chavilla diputado, que son la mayor y mas remanente
de la Jurisdiccion y Residencia de esta dha villa, y estando asi juntos
y congregados acordaron despachar edictos para los señores Curas
Parrochos de ella, a fin de que publicasen, que el Lunes primero que
se fontarvan diez y ocho de este mes de Repartiran entre los vecinos
y moradores de esta copresada villa las fanegas de trigo, que
sobraron en el Repartim. hecho por el mes de Noviembre, en estas
Casas Conveciles en la forma acostumbrada

to
Estadia nombro el Ayuntamiento. al dho señores sindico y R.º
Arana, para que en mi de esta villa, den la bienvenida al señor
D.º Juan fernando de Aguirre y Nicolalde Secretario de